Resolución Ministerial

N° 1512-2022-IN

Lima, 21 de octubre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1531 y 1547-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001942-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de agosto de 2022, el Presidente de la Asociación Internacional de Profesionales en Poligrafía (AIPP), se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a fin de cursar invitación para que el Comandante de la Policía Nacional del Perú Renato Jesús Leal Rodríguez, actual Presidente de la Asociación Peruana de Poligrafistas y Evaluadores Forenses de la Credibilidad (APPEFC), participe en el "6° Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Profesionales en Poligrafía", a llevarse a cabo del 24 al 28 de octubre de 2022, en la ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Que, con Informe Nº 688-2022-DIRCOTE PNP/DIVTER.JEF de fecha 5 de octubre de 2022, la Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Renato Jesús Leal Rodríguez, en el evento internacional antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 293-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 11 de octubre de 2022, precisada con Oficio N° 1547-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Renato Jesús Leal Rodríguez, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participe en el "6° Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Profesionales en Poligrafía", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que, el mencionado personal policial recibirá información actualizada sobre nuevas tendencias y experiencias en evaluación de poligrafía a nivel mundial, cuya importancia coadyuvará en las investigaciones y lucha contra el terrorismo, a partir de la técnica de captación de fuentes humanas mediante la entrevista que se realiza en la poligrafía, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de su labor en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del

Firmado digitalmente por: ALVAREZ MONTERO Vicente Marcelo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B° del contenido del documento
Fecha: 21/10/2022 15:07:41-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/10/2022 14:49:59-0500

Interior, conforme se precisa en el Informe Nº 220-2022-DIVECO-PNP-DPTO.RYV-SEC.RES. y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002576; mientras que, los gastos por concepto de alojamiento y otros, son asumidos por la Asociación Internacional de Profesionales en Poligrafía, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 19 de setiembre de 2022, remitida por el Presidente de la AIPP;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (…) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (…)"*;

Firmado digitalmente por: ALVAREZ MORENO Vicente Marcelo FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2022 15:28:06-0500

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (…)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Renato Jesús Leal Rodríguez, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/10/2022 14:50:19-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Renato Jesús Leal Rodríguez, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto pasajes aéreos incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes aéreos	US$	709,00		1	709,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ MORENO Vicente
Marcelo FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2022 15:08:22-0500

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HUERTA OLIVAS Willy
Arturo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2022 17:27:08-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/10/2022 14:50:29-0500